



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

CIRCULAR V.R.A.E.A. N° 063-2011

Ref.: Nuevo distintivo vehicular de identificación institucional. Normas sobre tránsito y estacionamiento interno Campus Concepción .

Estimado(a) Trabajador(a) Universitario:

Me es muy grato informar a Usted que se ha decidido reemplazar el actual autoadhesivo (“logo”) de acceso vehicular al Campus Concepción, por un distintivo transportable que permitirá la identificación del automóvil que lo porta como perteneciente a un trabajador de la Universidad de Concepción. El nuevo distintivo será entregado a partir del próximo martes 19 de abril de 2011, a través de la administración de su organismo, previa devolución del actual logo adhesivo.

De acuerdo a lo anterior, a contar del día 2 de mayo de 2011, para el ingreso de los vehículos al Campus, para la circulación y permanencia de los mismos en los lugares habilitados como estacionamientos al interior del Campus, será obligatorio que el vehículo de su propiedad tenga instalado en el espejo retrovisor interior este nuevo distintivo institucional. Éste posee un número que identifica al trabajador, permitiendo con ello contactarlo en caso de algún siniestro o emergencia. A contar de esa misma fecha, el distintivo actualmente en uso quedará sin efecto, por lo que los trabajadores sólo podrán ingresar con su vehículo al Campus si cuentan con el nuevo dispositivo.

En la práctica, este nuevo distintivo, al ser transportable, permitirá su uso indistintamente del vehículo utilizado por el trabajador, por lo que los buenos resultados de su implementación dependerán, en gran medida, de la adecuada respuesta de los usuarios para dar uso a esta identificación vehicular. Esperamos con ello optimizar el uso de los estacionamientos, ya que la cantidad de vehículos del personal supera largamente la cantidad de espacios existentes y, al mismo tiempo, prevenir que personas no autorizadas hagan uso de estos.

Por lo anterior, mucho agradeceré a usted tener presente las siguientes normas:

1. Respecto del acceso, estacionamiento, riesgos y uso del distintivo institucional transportable.

- 1.1 La Universidad de Concepción facilita a sus trabajadores el acceso vehicular y el uso de los estacionamientos al interior del Campus con el exclusivo propósito de permitir el mejor desplazamiento a sus lugares de trabajo, pero no asegura la disponibilidad permanente de espacios ni la ubicación de los mismos.
- 1.2 Al recibir y utilizar el nuevo distintivo transportable para acceder al Campus, el trabajador acepta las regulaciones internas establecidas para su uso y para la circulación y estacionamiento vehicular exclusivamente en los espacios habilitados al interior del Campus y lugares periféricos, que se identifiquen como tales a través de la señalética dispuesta al efecto.

/.



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

- 2 -

- 1.3 El distintivo transportable vehicular es propiedad de la Universidad de Concepción, que se reserva el derecho a reemplazarlo o inhabilitarlo en caso necesario.
- 1.4 Atendido el hecho de que el nuevo distintivo transportable vehicular es propiedad universitaria y que se facilita para el uso exclusivo del trabajador universitario, en ningún caso podrá éste ser facilitado, transferido, comercializado, cedido o reproducido, ni tampoco modificado en su forma de uso. Al detectarse alguna anomalía, se procederá al retiro inmediato del mismo por parte de personal de la Unidad de Servicios Generales, caducando el beneficio en forma definitiva.
- 1.5 En caso de venta del vehículo particular, el trabajador deberá dejar a su resguardo el distintivo, ya sea para su uso en otro vehículo o para hacer efectiva la devolución del distintivo ya aludido.
- 1.6 En caso de deterioro del distintivo, el funcionario podrá solicitar uno nuevo, sin costo, a través de la administración de su unidad, previa entrega del objeto dañado. En el caso de pérdida del mismo, el trabajador deberá solicitar su reemplazo, directamente en la Unidad de Servicios Generales, debiendo pagar un valor equivalente a **0,5** Unidades de Fomento del día en que se haga efectivo el pago. En ambos casos el distintivo anterior quedará nulo, por lo que su eventual uso será penado con la inmovilización del vehículo que lo porte.
- 1.7 La institución no responderá en caso alguno por eventuales daños o perjuicios que se produzcan en los vehículos con ocasión de accidentes, robos, hurtos, desórdenes estudiantiles, fenómenos naturales o cualquier otro imprevisto, en consideración a que es un beneficio sin costo para el trabajador. No obstante, la Universidad continuará desarrollando permanentemente las acciones y esfuerzos para mantener en el Campus un ambiente seguro y acogedor, considerando que se trata de un entorno abierto al público de más de 40 hectáreas, que permite diariamente la circulación de cerca de 2 mil vehículos y más de 20 mil personas.

2. Respecto de la Normativa General (circulación y estacionamiento vehicular).

- 2.1 Todo conductor que ingrese con su vehículo al Campus Universitario, deberá respetar la normativa establecida en la Ley de Tránsito, así como la señalética instalada al interior del recinto, especialmente lo relativo a no adelantar, mantener una velocidad máxima de circulación de 25 km/hora, respetar el derecho de paso preferente de peatones y estacionar sólo en lugares debidamente habilitados para el efecto, entre otros.

./



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

- 3 -

- 2.2 Cualquier vehículo que se encuentre mal estacionado, como por ejemplo sobre veredas, en otros lugares no habilitados, u obstruyendo la normal circulación de vehículos o peatones, quedará sujeto a ser inmovilizado o retirado fuera del recinto Universitario por grúa. El costo de la maniobra será de cargo del propietario del vehículo.
- 2.3 Todos los vehículos deberán quedar estacionados de tal manera que puedan salir en forma expedita, evitando tener que retroceder o realizar maniobras que entraben u obstaculicen la salida de otros vehículos. Para ello, especialmente en los estacionamientos transversales a las vías de circulación, deberán colocarse retrocediendo, de manera de quedar inmediatamente en dirección de salir a las mismas. Esta es una norma de seguridad que se utiliza universalmente y que se aplica especialmente para el caso de tener que evacuar el Campus en una emergencia.
- 2.4 El cumplimiento de esta normativa será controlado por el personal del Servicio de Seguridad, quienes notificarán en cualquier momento que se detecte algún incumplimiento al titular del distintivo vehicular. En aquellos casos de infracciones reiteradas, la Universidad podrá revocar la vigencia del distintivo y suspender el acceso del vehículo al interior del Campus Universitario.

Mucho agradeceré a usted su especial preocupación para dar cumplimiento a las normas internas comunicadas, ya sean temporales o permanentes, con el objeto de lograr administrar eficientemente los recursos que nuestra Universidad pone a disposición de sus trabajadores.

Para consultas complementarias a lo ya informado, agradeceré a usted contactar a la Dirección de Servicios (Sra. Evelyn Vásquez, Jefe Unidad de Servicios Generales, anexo 4501, dirservicios@udec.cl).

Saluda atentamente,

Alberto Larrain Prat
VICERRECTOR

ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS

CONCEPCION, 14 de abril de 2011